

ANEXO I

Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Área Laboratorios, Especialidad Electrónica

PERFIL

- Apoyo a la docencia que se imparte en el laboratorio. Preparación de prácticas.
- Apoyo a la Investigación que se realiza en el laboratorio proveniente de convocatorias oficiales.
- Colaboración en la gestión de residuos del laboratorio o taller.
- Colaboración en la implantación de medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en el laboratorio.
- Apoyo a la gestión, instalación y mantenimiento de equipos del laboratorio.
- Elaboración de inventario y apoyo en la gestión de compras del laboratorio.
- Ofimática a nivel de usuario.
- Configurar circuitos electrónicos reconociendo su estructura en bloques.
- Calcular parámetros de circuitos electrónicos analógicos y digitales identificando los valores de las etapas de entrada-salida y de acondicionamiento y tratamiento de señal.
- Verificar el funcionamiento de circuitos analógicos y de electrónica digital microprogramables utilizando equipos de medida y sistemas software de análisis y configuración.
- Manejo de Equipos Eléctricos y Electrónicos en el Laboratorio (fuentes de alimentación, motores, multímetros, osciloscopios, generadores de señal, etc....).

TEMARIO

- II Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Elementos Preventivos y de Seguridad: medidas de protección colectiva, equipos de trabajo y equipos de protección individual, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo y el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3038-7431-6279G3670P6566	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	22/02/2024 07:34:13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		